

## JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020)

### AUTO SUSTANCIACIÓN No. 1223

Previamente se fijó fecha y hora para celebrar la primera audiencia en el presente asunto, misma que no pudo llevarse a cabo por la declaración del estado de emergencia del SARS-COV2, siendo un hecho notorio, motivo por el cual se reprogramará a través de la presente providencia.

Cabe anotar que esta diligencia se realizará a través de la plataforma Microsoft Teams. Siendo así, se indica que el Despacho enviará el correspondiente link. Al mismo tiempo, las partes deberán remitir con antelación un correo informando acerca de su asistencia y dejando un número de contacto. Es menester decir que la audiencia seguirá su curso estando o no la totalidad de los interesados, pues es su obligación prestar atención a la notificación por estados y remitir sus datos actualizados.

Hay que advertir que con antelación a la diligencia, las partes deberán remitir un mensaje al correo institucional del Despacho informando sobre su asistencia, la calidad en que comparecerán, así como sus números de contacto. Se recomienda siempre referenciar la radicación en el "Asunto" del correo.

Finalmente, teniendo en cuenta que a través de la presente providencia se está informando acerca de la forma en que se llevará a cabo la audiencia, ante la no comparecencia de alguna de las partes, se continuará con la misma.

En consecuencia, se **DISPONE:**

**REPROGRAMAR** como fecha y hora para la celebración de la audiencia del artículo 77 del CPTSS, la del **VEINTISIETE (27) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)**, a la hora de las **TRES DE LA TARDE (03:00 p.m.)**.

### NOTIFÍQUESE

La Juez,



**CLAUDIA LILIANA CORRAL CHAGUENDO**

**Juzgado 6º Laboral del Circuito de Cali**

Cali, **07 de diciembre de 2020**

En Estado No.- **116** se notifica a las partes el auto anterior.

\_\_\_\_\_  
Secretaria

## JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI (V)

Santiago de Cali, cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020)

### Auto Interlocutorio No. 1382

El Dr. JULIÁN ANDRÉS GÓMEZ PINO como apoderado de la parte Ejecutante en escrito visible a folio 05 de la Carpeta Digital, solicita la entrega del Depósito Judicial consignado por las entidades DEMANDADAS dentro del presente proceso y que corresponde al pago de las COSTAS liquidadas.

### CONSIDERACIONES

Revisado el reporte de movimientos por títulos emitidos consultado del Portal Web del Banco Agrario de Colombia se verificó que fueron constituidos los siguientes Depósitos Judiciales:

Constituido Por	N° Depósito	Fecha	Valor
COLFONDOS SA	469030002547707	27/08/2020	\$ 414.058,00
PORVENIR SA	469030002555058	21/09/2020	\$ 414.058,00
COLPENSIONES	469030002560544	30/09/2020	\$ 414.058,00
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 1.242.174,00</b>

Conforme a lo anterior y verificado que los Depósitos Judiciales antes referidos se encuentran bien constituidos y contienen los datos del proceso se ordenará su entrega al Apoderado del Ejecutante con facultad expresa para recibir -según el poder obrante a folio 20 al 22 PDF del Expediente Digital.

Por lo cual el Juzgado **DISPONE:**

**PRIMERO:** ENTREGAR al Dr. JULIÁN ANDRÉS GÓMEZ PINO identificado con C.C.94.470.238 y T.P.215.915 expedida por el C.S. de la J., con facultad para recibir los siguientes Depósitos Judiciales:

Constituido Por	N° Depósito	Fecha	Valor
COLFONDOS SA	469030002547707	27/08/2020	\$ 414.058,00
PORVENIR SA	469030002555058	21/09/2020	\$ 414.058,00
COLPENSIONES	469030002560544	30/09/2020	\$ 414.058,00
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 1.242.174,00</b>

**SEGUNDO:** Teniendo en cuenta la situación por la que a traviesa el País por la pandemia del COVID-19 (SARS-CoV-2) y de conformidad con las directrices impartidas por el Consejo Superior de la Judicatura, se ordena la notificación de la presente actuación por la página web de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



**CLAUDIA LILIANA CORRAL CHAGUENDO**

**Juzgado 6° Laboral del Circuito de Cali**

**Cali 07/12/2020**

En Estado No. **116** se notifica a las partes la presente providencia. La secretaria: **NANCY FLOREZ TRUJILLO**

## JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020)

### Auto Interlocutorio No.1381

Teniendo en cuenta que ya se efectuó el fraccionamiento del Depósito Judicial 469030001858130 del 30/11/2020, el Despacho dispone la entrega del Título N° 469030002587623 por valor de \$72.647.826,00, al apoderado de la parte Ejecutante Dr. RAMIRO LOZANO GARCIA, quien cuenta con la facultad de recibir según el poder obrante a folio 10PDF de la Carpeta Digital, dineros que corresponden a las liquidaciones prácticas en el presente asunto. Y la devolución de los dineros restantes al representante legal de la compañía TRANSPORTADORA ROTTERDAN, con NIT. 800148973-1, por valor de \$22.352.174,00 en Depósito Judicial 469030002587624.

Teniendo en cuenta que con la cantidad entregada al Ejecutante se cubre el total de la obligación y no existiendo solicitud de remanentes por resolver, y como las medidas cautelares ya fueron levantadas mediante auto del 24 de enero de 2017, el Despacho procede a dar por terminado el proceso por pago total de la obligación, y el archivo del expediente híbrido, haciendo las anotaciones del caso en el Aplicativo de Justicia XXI de la Rama Judicial.

Por lo cual **SE RESUELVE:**

**PRIMERO:** UNA VEZ ejecutoriado y en firme el presente proveído entregar al Dr. RAMIRO LOZANO GARCIA, identificado con la C.C. 16.687.764 y T.P. 113.993 el C.S. de la J, el Depósito Judicial constituido a favor de su poderdante, 469030002587623 del 30/11/2020 por valor de \$72.647.826,00, quien cuenta con la facultad expresa para recibir según poder a folio 10PDF de la Carpeta Digital.

**SEGUNDO:** DEVOLVER al representante legal de la Ejecutada compañía TRANSPORTADORA ROTTERDAN con NIT. 800148973-1, el Depósito Judicial 469030002587624 del 30/11/2020 por valor de \$22.352.174,00.

**TERCERO:** DAR por terminado el presente proceso Ejecutivo por pago total de la obligación y archivar el expediente híbrido, haciendo las anotaciones del caso en Aplicativo de Justicia XXI de la Rama Judicial.

NOTIFIQUESE

La Juez,



**CLAUDIA LILIANA CORRAL CHAGUENDO**

**Juzgado 6° Laboral del Circuito de Cali**

Cali, **07/12/2020**

En Estado No. **116** se notifica a las partes el presente auto. La secretaria: NANCY FLOREZ TRUJILLO